INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	13/05/2025	Numero de contrato:	CD-45-2026-1529
Nombres y apellidos del contratista:	CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA		
Fecha de inicio contrato:	14/01/2026	Fecha de finalización contrato:	13/07/2026
Valor total del contrato	$ 45.427.200	Valor a cobrar en este mes	$ 7.571.200
Periodo del informe:	INFORME del 14 /04/ 2026 al 13 / 05/ 2026	Informe número:	4
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda. • Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	Durante el presente periodo, realicé las actividades que se describen a continuación solicitadas por la Coordinadora de Acciones de Tutelas Nelcy Mosquera Marrioty: Asesorar legalmente en la respuesta a acciones de tutela y solicitudes de vinculación, gestionadas desde el 14 de marzo y durante lo corrido del mes de abril de 2026, las cuales fueron remitidas a los correspondientes despachos judiciales, en los siguientes términos**:** l análisis jurídico de los hechos, pretensiones y soportes les de cada trámite; la elaboración de respuestas de as, congruentes y oportunas, conforme a los lineamientos nales y jurisprudenciales; la evaluación de la procedencia

- Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.
- Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.
- Asesorar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean asignados.
- Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.
- Adelantar el estudio jurídico requerido para proyectar o revisar los actos administrativos que le sean asignados.
- Adelantar el trámite pertinente para la aprobación oportuna de los proyectos de resolución por medio de los cuales se resuelven recursos de ley contra los actos del alcalde o contra los actos administrativos expedidos por las demás dependencias de la administración central en especial respecto a procesos sancionatorios.

ulación y proyección de las respectivas solicitudes; la n con las dependencias competentes para la recolección mación requerida; y el seguimiento a términos procesales, a revisión final de los documentos previo a su radicación.

1era.

RADICADO	08001-31-87-003-2026-00044-00
ACCIONANTE	DUVIS MARÍA UTRIA ORTEGA, actuando como agente oficiosa de su hija JENNIFER JOHANA BARRERA UTRIA
ACCIONADO	COOSALUD EPS
VINCULADOS	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE SALUD DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE BARRANQUILLA, PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

2da

RADICADO	08-001-31-05-009-2026-10013-01
ACCIONANTE	**:** MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS en representación de su

• Asesorar legalmente en el estudio y trámite de solicitudes de revocatoria directa que por disposición legal o a petición de parte correspondan al alcalde de Barranquilla. • Asesorar en la proyección y/o revisión de proyectos de resolución por medio de las cuales se resuelven recursos de apelación, revocatorias directas y recursos de queja competencia de secretaria jurídica distrital. • Asesorar en el estudio de legalidad de actos administrativos que requieran la firma del señor alcalde, dando aplicación y cumplimiento de las directrices de técnica normativa para la expedición de actos administrativos. • Asesorar en la elaboración de actas de posesión dentro del tiempo solicitado.		menor hijo AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY
	ACCIONADO	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA – MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL Y JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
	ESTADO DEL TRÁMITE	CONSTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
	ANEXO	Correo Electrónico
	3ra	
	RADICADO	08-638-31-05-001-2026-10022-00
	ACCIONANTE	ANAYIBI CANTILLO MORA
	ACCIONADO	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
	AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
	ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
	ANEXO	Correo Electrónico
	4ta	

RADICADO	08 001 40 88 017 2026-00099 - 00
ACCIONANTE	REMI ALONSO POMPEYO ORTEGA
ACCIONADO	TRIBUNAL DE GARANTÍAS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO CEVILLAR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
VINCULADA	PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
5ta	
RADICADO	08-001-40-88-009-2026-00034-00
ACCIONANTE	JEISY PAOLA OSORIO, actuando como agente oficiosa de su hija menor de edad GABRIELA ARISTIZABAL OSORIO
ACCIONADO	JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	FALLO SEGUNDA

	INSTANCIA
ANEXO	Correo Electrónico
6ta	
RADICADO	08-001-31-05-009-2026-10013-01
ACCIONANTE	**:** MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS en representación de su menor hijo AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY
ACCIONADO	SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA – MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL Y JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CUMPLIMIENTO DE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
7ma	
RADICADO	08001418900100455 00
ACCIONANTE	ADELAIDA CRISTINA YEPES GARCÍA
ACCIONADO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC (MOVISTAR) y MUTUALSER EPS
VINCULADO	SECRETARIA DE SALUD

	DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
8va	
RADICADO	08 001 40 53 008 2026 00231 00
ACCIONANTE	ERLY MARÍA HERNÁNDEZ VEGA
ACCIONADO	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE SISBÉN
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
9na	
RADICADO	875840030032026002290 0
ACCIONANTE	LUIS ALFREDO CHONA ÁLVAREZ C.C. No. 7.454.745 BRAIAN CHONA RUIZ

	C.C. No. 8.569.404 MILENA GUTIÉRREZ MEDINA C.C. No. 33.223.580 NEYLIN CHONA GUTIÉRREZ (Menor de Edad)
ACCIONADO	HILDEBRANDO PALMAS RUIZ HEREDEROS (determinados e indeterminados) DE MARÍA ISABEL RUIZ HASSELBRINCK (Q.E.P.D.)
VINCULADO	SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – OFICINA DE HÁBITAT
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
10ma	
RADICADO	080014053-013-2026-00288-00
ACCIONANTE	DANNY DANIEL DONADO SANTIAGO
ACCIONADO	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CUMPLIMIENTO DE

	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

11ava

RADICADO	08-001-31-05-016-2026-10024-00
ACCIONANTE	ELIZABETH PAEZ RUDAS
ACCIONADO	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BARRANQUILLA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN.
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO DISCISIÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

12ava

RADICADO	08-001-41-89-021-2026-00312-00
ACCIONANTE	PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS
ACCIONADO	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA ANTES JUZGADO TREINTA (30) CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

13ava

RADICADO	08001 – 31 – 05 – 005 – 2026 – 10054 – 00
ACCIONANTE	ALIX MARINA PÉREZ MIRANDA
ACCIONADO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTIÓN DE CATASTRO
VINCULADO	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, CONSTRUCTORA CONTERRA S.A.S. y TERRAPIN S.A.S
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

14ava

RADICADO	08001418900320260117400
ACCIONANTE	YANNERI ELENA ESTANGA
ACCIONADO	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

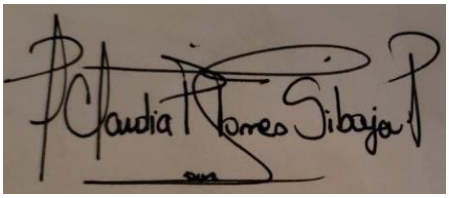
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
15ava	
RADICADO	08001408801820260012200
ACCIONANTE	NANCY CONSUELO GARCÍA LEÓN, actuando en nombre propio, y en calidad de agente oficioso de la señora MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA
ACCIONADO	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – y MI RED BARRANQUILLA I.P.S.,
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico
16ava	
RADICADO	08001408801220260010200

ACCIONANTE	EDWIN JIMENEZ CARO
ACCIONADO	MUTUAL SER EPS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICOGESTION SOCIAL, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA	JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
ESTADO DEL TRÁMITE	CONTESTACION ACCIÓN DE TUTELA
ANEXO	Correo Electrónico

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (Archivo Drive De La Coordinación De Asuntos Administrativo)

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA
C.C. 22.479.783

ANEXOS

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: Informe Acción de tutela Radicado # 08001-31-87-003-2026-00044-00- Accionante: Jennifer Johana Barrera Utria quien actúa a través de su agente oficiosa Duvis María Utria Ortega

1 mensaje

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 16 de abril de 2026 a las 10:49 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 16:53
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Informe Acción de tutela Radicado # 08001-31-87-003-2026-00044-00- Accionante: Jennifer Johana Barrera Utria quien actúa a través de su agente oficiosa Duvis María Utria Ortega



De: Notificaciones Juridica <Notificaciones.Juridica@ProsperidadSocial.gov.co>
Enviado: miércoles, 15 de abril de 2026 4:47 p. m.
Para: j03epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03epmsbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j03epesbba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j03epesbba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co <perbarranquilla@personeriadebarranquilla.gov.co>; yeniferbarrerautria@gmail.com <yeniferbarrerautria@gmail.com>; Notificación Coosalud EPS <notificacioncoosaludeps@coosalud.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: Informe Acción de tutela Radicado # 08001-31-87-003-2026-00044-00- Accionante: Jennifer Johana Barrera Utria quien actúa a través de su agente oficiosa Duvis María Utria Ortega

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA

Cordial Saludo.

Remitimos para su conocimiento y trámite que corresponda: Informe Acción de tutela Radicado # 08001-31-87-003-2026-00044-00- Accionante: Jennifer Johana Barrera Utria quien actúa a través de su agente oficiosa Duvis María Utria Ortega

Atentamente,

NOTIFICACIONES JURIDICA
notificaciones.juridica@prosperidadsocial.gov.co
Teléfono: 601 514 2060
Cra. 7 No. 32 – 84. Bogotá, Colombia
https://prosperidadsocial.gov.co/

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

0003 contestación de tutela.pdf
358K

Anexos encargo DRA NOHORA.pdf
18383K

DECRETO 0017 DEL 14 DE ENERO DE 2025 (7).pdf
2186K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

respuesta acción de tutela fallo de segunda instancia 08-001-31-05-009-2026-10013-01

1 mensaje

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 21 de abril de 2026 a las 4:57 p.m.
Para: adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Buenas tardes.

Señores:

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

Correo: adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Correo**:** lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo,

Remitimos respuesta sobre cumplimiento de fallo de segunda instancia dentro del proceso :

RADICADO: 08-001-31-05-009-2026-10013-01
ACCIONANTE: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS en representación de su menor hijo AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY
ACCIONADO: SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA – MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

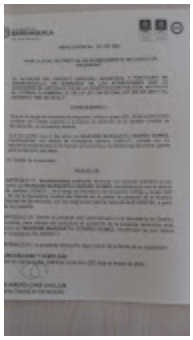
Cordialmente,

Claudia Torres Sibaja

5 archivos adjuntos



ACTA DE POSESION MARGINE (2).jpg
110K



RESOLUCION No. 01 de 2024 margine (2).jpg
115K

AIDEN NUNEZ CHAUDHARY - Certificado_RLCPD-RC1125098087 (1).pdf
356K

DECRETO No. 094 DE 2017. (2).pdf
364K

decreto 801 2020 ESTRUCTURA DEIP DE BARRANQUILLA.pdf
2456K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

15 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 10:15 a.m.
Para: sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, TUTELAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com>, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, Maria Camila Bueno Rengifo <mbueno@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA SISBEN
SECREARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 8:23
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01lctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de abril de 2026 6:18 p. m.
Para: anayibicantillo24@gmail.com <anayibicantillo24@gmail.com>; Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionjudicial@santalucia-atlantico.gov.co <notificacionjudicial@santalucia-atlantico.gov.co>
Asunto: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SABANALARGA, ATLÁNTICO

Sabanalarga, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026)
Oficio # 231/2026

Radicado	08-638-31-05-001-2026-10022-00
Tipo de Proceso	Acción de Tutela
Derechos	Vivienda Digna y Otros
Accionante	ANAYIBI CANTILLO MORA
Accionado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS y ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Juez	María del Carmen Puche Villadiego

Comunico y notifico a usted providencia- AUTO- de fecha 16 de abril de 2026, dentro de la acción de tutela de la referencia que en su parte resolutiva indica:

"1.- ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **ANAYIBI CANTILLO MORA** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA,** por la posible violación de sus derechos fundamentales a la VIVIENDA DIGNA, MÍNIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA, DERECHOS PREVALENTES DE LOS HIJOS y PROTECCION ESPECIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.

2.- REQUIÉRASE a las accionadas **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, a través de sus Representantes Legales, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, se pronuncien sobre los hechos constitutivos de esta tutela, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al ejercicio del derecho de defensa; advirtiéndoles que, si estos informes no fueren rendidos dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3.- VINCÚLESE a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA - ATLANTICO,** para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto, se pronuncie sobre los hechos constitutivos de esta tutela, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al ejercicio del derecho de defensa; advirtiéndole que, si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

4.- REQUIÉRASE a la accionante **ANAYIBI CANTILLO MORA** para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de este auto se sirva allegar los documentos relacionados en el acápite de pruebas, denominados como: *"Documentos de identidad de mis hijos" y "Cualquier prueba de la situación de arrimada o notificación de salida"*, debido a que los mismos no fueron aportados con el escrito tutelar. Así mismo, para que se sirva aportar cualquier documento, petición o requerimiento que hubiese realizado de manera previa ante las entidades **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** y **ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA** con relación a la presunta vulneración de los derechos fundamentales alegados.

5.- HÁGASELE saber a las accionadas y vinculada que los informes se considerarán rendidos bajo la gravedad de juramento y deberán ser enviados al correo j01lctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo aportado por la parte accionante anayibicantillo24@gmail.com, el no envío de lo solicitado dentro del término señalado para ello, hará presumir veraces los hechos afirmados por el peticionario de tutela, conforme lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

6.- NOTIFÍQUESE la presente providencia en forma personal o en la forma más idónea posible, conforme el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991."

Atentamente,

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

4 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 20 de abril de 2026 a las 11:22 a.m.
Para: tutelasecretariagobierno@gmail.com, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, mbueno@barranquilla.gov.co, diecisietetutelas@gmail.com, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>

Buenos días.

De manera atenta me permito reiterar su apoyo con el envío de los insumos requeridos dentro del trámite en curso, teniendo en cuenta lo señalado por el despacho judicial en el auto correspondiente.

Es importante precisar el término otorgado por el juez , por lo que agradezco que la información pueda ser remitida a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado y evitar posibles consecuencias procesales.

Gracias

Claudia Torres Sibaja.
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

TUTELASECRETARIAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com> 20 de abril de 2026 a las 11:56 a.m.
Para: cpts2016@gmail.com

Cordial saludo,

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Fabio Jose Mendoza Diaz** <fmendoza@barranquilla.gov.co>
Fecha: El vie, 17 abr. 2026 a la(s) 11:24 a.m.
Asunto: RE: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00
Para: TUTELASECRETARIAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com>
Cc: Angelo Cianci Diaz <acianci@barranquilla.gov.co>, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento dentro de acción de tutela Rad. No. 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado por esa Secretaría, en el marco de la acción de tutela promovida por la señora ANAYIBI CANTILLO MORA, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisados los hechos expuestos en el escrito de tutela y el auto admisorio proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga, esta Secretaría se permite manifestar que no le asiste competencia funcional ni material respecto de las situaciones fácticas que dieron origen a la presente acción constitucional.

Lo anterior, en razón a que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 de 2020, mediante el cual se establece la estructura administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se determinan las funciones de sus dependencias, la Secretaría Distrital de Gobierno no tiene asignadas funciones relacionadas con la atención, gestión o resolución de asuntos asociados a vivienda digna, atención a población víctima del conflicto armado o garantía directa de derechos fundamentales invocados en la presente acción.

En ese sentido, las competencias relacionadas con los hechos descritos en la tutela —particularmente aquellas relativas a la atención a víctimas del conflicto armado y programas de vivienda— recaen en entidades del orden nacional y/o en otras dependencias de la administración distrital que cuentan con funciones específicas en dichas materias, tales como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como las secretarías u organismos encargados de política social o vivienda, según corresponda.

Así las cosas, esta Secretaría carece de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que no ha desplegado actuación alguna ni tiene la obligación legal de intervenir en los hechos objeto de controversia, ni existe omisión atribuible a esta dependencia que pueda derivar en la vulneración de los derechos fundamentales alegados por la accionante.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que se tenga en cuenta la presente manifestación al momento de resolver la acción constitucional, y se desvincule a esta Secretaría del trámite de la misma, por falta de competencia funcional.

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
FABIO J. MENDOZA DÍAZ
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
fmendoza@barranquilla.gov.co
305 2975311
Dirección • Cra. 43 #35-38 Piso 2 CC. Los Ángeles
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: TUTELASECRETARIAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 10:51 a. m.
Para: Fabio Jose Mendoza Diaz <fmendoza@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Cordial saludo,

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Tutelas Sec Juridica** <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Fecha: El vie, 17 abr. 2026 a la(s) 10:15 a.m.
Asunto: RV: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00
Para: sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, TUTELAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com>, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, Maria Camila Bueno Rengifo <mbueno@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

TUTELASECRETARIAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com> 20 de abril de 2026 a las 11:57 a.m.
Para: cpts2016@gmail.com, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, Fabio Jose Mendoza Diaz <fmendoza@barranquilla.gov.co>

Señores
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento dentro de acción de tutela Rad. No. 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Cordial saludo,

En atención al requerimiento efectuado por esa Secretaría, en el marco de la acción de tutela promovida por la señora ANAYIBI CANTILLO MORA, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisados los hechos expuestos en el escrito de tutela y el auto admisorio proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sabanalarga, esta Secretaría se permite manifestar que no le asiste competencia funcional ni material respecto de las situaciones fácticas que dieron origen a la presente acción constitucional.

Lo anterior, en razón a que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Acordal 0801 de 2020, mediante el cual se establece la estructura administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se determinan las funciones de sus dependencias, la Secretaría Distrital de Gobierno no tiene asignadas funciones relacionadas con la atención, gestión o resolución de asuntos asociados a vivienda digna, atención a población víctima del conflicto armado o garantía directa de derechos fundamentales invocados en la presente acción.

En ese sentido, las competencias relacionadas con los hechos descritos en la tutela —particularmente aquellas relativas a la atención a víctimas del conflicto armado y programas de vivienda— recaen en entidades del orden nacional y/o en otras dependencias de la administración distrital que cuentan con funciones específicas en dichas materias, tales como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como las secretarías u organismos encargados de política social o vivienda, según corresponda.

Así las cosas, esta Secretaría carece de legitimación en la causa por pasiva, toda vez que no ha desplegado actuación alguna ni tiene la obligación legal de intervenir en los hechos objeto de controversia, ni existe omisión atribuible a esta dependencia que pueda derivar en la vulneración de los derechos fundamentales alegados por la accionante.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos que se tenga en cuenta la presente manifestación al momento de resolver la acción constitucional, y se desvincule a esta Secretaría del trámite de la misma, por falta de competencia funcional.

[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 21 de abril de 2026 a las 9:33 a.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Buen día.

Agradezco solicitar insumos a la Sec Planeación, teniendo en cuenta las pretensiones de la sra .

Gracias

Claudia Torres Sibaja
[Texto citado oculto]

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 9:44 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 12:03 p.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

Señores
Secretaría Jurídica

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago llegar el insumo y anexos para responder la Tutela interpuesta por la señora ANAYIBI CANTILLO MORA, Rad. 2026-10022.

Atentamente,

Camilo Restrepo
Secretaría de Gestión Social

BARRANQUILLA.GOV.CO
CAMILO RESTREPO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Calle 34 No. 43 - 31 P4
Tel: 3399431
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 10:15 a. m.
Para: sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>; TUTELAGOBIERNO <tutelasecretariagobierno@gmail.com>; Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>; Maria Camila Bueno Rengifo <mbueno@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>; Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>; Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Información para respuesta Tutela Anayibi Cantillo - rad 2026-10022.docx
1343K

1- Consulta Sisben IV Anayibi Cantillo e hijo.pdf
347K

2- Consulta Adres Anayibi Cantillo e hijo.pdf
376K

3- Consulta Programas Renta Ciudadana y otros.pdf
285K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 2:41 p.m.

Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>



De: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 12:03
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Cc: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
Asunto: RE: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Información para respuesta Tutela Anayibi Cantillo - rad 2026-10022.docx
1343K

1- Consulta Sisben IV Anayibi Cantillo e hijo.pdf
347K

2- Consulta Adres Anayibi Cantillo e hijo.pdf
376K

3- Consulta Programas Renta Ciudadana y otros.pdf
285K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 4:53 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 16:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Anayibi Cantillo <anayibicantillo24@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 4:17 p. m.
Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Atlántico - Sabanalarga <j01lctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Notificaciones Juridica UARIV <notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionjudicial@santalucia-atlantico.gov.co <notificacionjudicial@santalucia-atlantico.gov.co>
Asunto: Re: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

No suele recibir correo electrónico de anayibicantillo24@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

respuesta Anayibi .pdf
1274K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 21 de abril de 2026 a las 4:58 p.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

hola Meli. Me falta Hábitat para contestar .
[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 21 de abril de 2026 a las 5:03 p.m.
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Tutelas Sec Juridica** <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 21 de abril de 2026 a las 5:48 p.m.
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes

Dra Nelcy

Remito para su revisión, observaciones y/o aprobación respuesta a la Tutela 8-638-31-05-001-2026-10022-00

Gracias
[Texto citado oculto]

10 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

TUTELA 2026-0010022-00.docx
114K

01AcciónTutela.pdf
382K

1- Consulta Sisben IV Anayibi Cantillo e hijo.pdf
347K

2- Consulta Adres Anayibi Cantillo e hijo.pdf
376K

3- Consulta Programas Renta Ciudadana y otros.pdf
285K

SISBEN ANAYIBI.pdf
196K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 7:13 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Obtener Outlook para Android

From: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>
Sent: Tuesday, April 21, 2026 5:07:55 PM
To: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Subject: Fw: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Obtener Outlook para iOS

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: Tuesday, April 21, 2026 5:03:02 PM
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

01AcciónTutela.pdf
382K

02RecepciónTutela.pdf
140K

03ActaReparto.pdf
17K

T-2026-10022 Admite-Vincula-Requiere.pdf
444K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 7:15 p.m.
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo

Doctor Julio no vino ningún adjunto en su respuesta , agradezco que se adjunte o informe lo pertinente

Obtener Outlook para Android

From: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>
Sent: Tuesday, April 21, 2026 5:07:55 PM
To: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Subject: Fw: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

Obtener Outlook para iOS

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: Tuesday, April 21, 2026 5:03:02 PM
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co> 22 de abril de 2026 a las 11:39 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,
Remitir al despacho judicial
Atte.

BARRANQUILLA.GOV.CO
NELCY MOSQUERA M.
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 17:48
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: !!URGENTE!! NOTIFÍCOLE AUTO ADMISORIO TUTELA RAD. # 08-638-31-05-001-2026-10022-00

[Texto citado oculto]

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: NOTIFICACION FALLO TUTELA 2026-00099

1 mensaje

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 29 de abril de 2026 a las 3:12 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Teddy David Ordoñez Delgado <tordonez@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 14:22
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION FALLO TUTELA 2026-00099

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 17 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j17pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 1:19 p. m.
Para: Remi Pompeyo Ortega <rpompeyo@gmail.com>; JUNTADEACCION COMUNALBARRIOCEVILLAR <jaccevillar2022.2026@gmail.com>; Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; JUNTADEACCION COMUNALBARRIOCEVILLAR <jaccevillar2022.2026@gmail.com>
Asunto: NOTIFICACION FALLO TUTELA 2026-00099

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito, comunicarles que el despacho ordenó mediante fecha del 27 abril de 2026 notificar Fallo tutela bajo la radiación 080014088017-202600099

Se anexó
Fallo de tutela

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA-ATLÁNTICO
Correo Electrónico: j17pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 12:00PM y 2:00PM a 6:00PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

FALLO TUTELA 2026-0099 PETICION - DEBIDO PROCESO - IMPROCEDENTE.pdf
466K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2 INST. RAD. INTERNA 2026-033

2 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 3:32 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
CC: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 14:48
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2 INST. RAD. INTERNA 2026-033

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 09 Penal Circuito Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <j09pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 1:54 p. m.
Para: Juzgado 09 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j09pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TUTELAS EPS SANITAS <tutelaseps@epssanitas.notify-it.com>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; tutelaseps@sanitas.com <tutelaseps@sanitas.com>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Rosalba Amaranto <raabogadosasociados@hotmail.com>
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2 INST. RAD. INTERNA 2026-033

SE ADJUNTA FALLO

Juzgado Noveno Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 2 Edificio Centro Cívico
Correo: J09pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

NOTA: Se le comunica que el horario laboral del Despacho es de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., razón por cual la información recibida después de terminada la jornada laboral se entenderá recibida el día siguiente hábil.

LÍNEA DE ATENCIÓN ANTISOBORNOS: denunciasistemadegestiónantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor, acusar recibido.

De: Juzgado 09 Penal Circuito Conocimiento - Atlántico - Barranquilla <j09pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 1:48 p. m.
Para: Juzgado 09 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j09pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; TUTELAS EPS SANITAS <tutelaseps@epssanitas.notify-it.com>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; tutelaseps@sanitas.com <tutelaseps@sanitas.com>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Rosalba Amaranto <raabogadosasociados@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA 2 INST. RAD. INTERNA 2026-033

ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
RADICACIÓN: 08001-40-88-009-2026-00034-01
RADICACIÓN INTERNA: 2026-033
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
ACCIONANTE: JEISY PAOLA OSORIO, madre de la menor G.A.O.
DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS: SALUD, VIDA DIGNA, SEGURIDAD SOCIAL e IGUALDAD
ACCIONADO: E.P.S. SANITAS S.A.
VINCULADO: SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito surtir notificación del fallo en segunda instancia dentro de la acción de tutela de la referencia.

Atentamente,

DAICY BARRAZA
Oficial Mayor – Juzgado 9º Penal del Circuito de Barranquilla

Juzgado Noveno Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla
Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 2 Edificio Centro Cívico
Correo: J09pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

NOTA: Se le comunica que el horario laboral del Despacho es de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., razón por cual la información recibida después de terminada la jornada laboral se entenderá recibida el día siguiente hábil.

LÍNEA DE ATENCIÓN ANTISOBORNOS: denunciasistemadegestiónantisoborno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor, acusar recibido.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Fallo 2a Instancia R.I. 2026-033 JEISY OSORIO SANITAS EPS.pdf
284K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 5 de mayo de 2026 a las 11:16 a.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

PSI
[Texto citado oculto]

Fallo 2a Instancia R.I. 2026-033 JEISY OSORIO SANITAS EPS.pdf
284K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: ¡¡URGENTE!! Notificole fallo Impugnacion Tutela: 0800131050092026-10013-01. Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS / AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY Accionado: MUTUAL SER Y OTROS M.P ARIEL MORA

2 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 10:54 a.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

Barranquilla,

URGENTE FALLO CONCEDE

Sres.
SECRETARÍA DE SALUD
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia el cumplimiento de la orden judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el cumplimiento de los fallos de tutela es obligatorio e inmediato. En caso de incumplimiento, el juez podrá requerir al superior jerárquico del responsable para garantizar su cumplimiento y abrir el correspondiente proceso disciplinario.

En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Anexo:
Fallo de tutela de primera instancia

Cordialmente.



De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 9:29
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: ¡¡URGENTE!! Notificole fallo Impugnacion Tutela: 0800131050092026-10013-01. Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS / AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY Accionado: MUTUAL SER Y OTROS M.P ARIEL MORA

---------- Forwarded message ---------
De: **Secretaría 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla** <sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: vie, 17 abr 2026 a la(s) 9:25 a.m.
Subject: ¡¡URGENTE!! Notificole fallo Impugnacion Tutela: 0800131050092026-10013-01. Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS / AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY Accionado: MUTUAL SER Y OTROS M.P ARIEL MORA
To: lco09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <lco09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>, Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>, melisanunezrios@gmail.com <melisanunezrios@gmail.com>, cpts2016@gmail.com <cpts2016@gmail.com>

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

Barranquilla, abril 17 de 2026

Oficio N°0471 - Jry T

Señores
JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SISPRO
MELISSA DINELYS NUÑEZ
DEFENSORIA DEL PUEBLO atlantico@defensoria.gov.co
Barranquilla -Atlántico

REF.: ACCION DE TUTELA -
RADICADO: 0800131050092026-10013-01.
Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS en representación de su menor hijo AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY
Accionado: MUTUALSER EPS, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA y el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- SISPRO
Ponente: ARIEL MORA ORTIZ.

Notificole que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia del honorable magistrado Dra.: ARIEL MORA ORTIZ, mediante providencia calendada abril dieciséis (16) de dos mil veintiséis (2026), proferida, dentro de la Acción de Tutela de la referencia RESOLVIO:

PRIMERO: REVOCAR el numeral segundo de la sentencia de tutela proferida el 23 de febrero de 2026 por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, en el curso de la acción de tutela presentada por la señora MELISA DINELYS NÚÑEZ RÍOS en representación de su menor hijo AIDEN NÚÑEZ CHAUDHARY, en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, Y OTROS; en virtud de las consideraciones esgrimidas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En su lugar, se dispone:

"PRIMERO: ORDENAR al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL que, dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, proceda actualizar la información que reposa en la plataforma SISPRO, correspondiente al menor AIDEN NÚÑEZ CHAUDHARY, conforme al requerimiento elevado por la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla.

SEGUNDO: Una vez cumplido el término previsto para la actualización de los datos del menor en la plataforma SISPRO por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA que, dentro de las 24 horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia continúe con el procedimiento de certificación de discapacidad, con observancia a los términos establecidos en el artículo 7° de la de la Resolución 1239 del 21 de julio de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social. En todo caso, el procedimiento allí descrito, así como el contenido en los artículos 8° y 9° no puede exceder el término de 17 días hábiles, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 ibidem.

TERCERO: Notifíquese a las partes esta decisión por uno de los medios más expeditos que indican los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

CUARTO: Envíese dentro del término legal a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión."

Atentamente,

JOSE JAMITH RIVERA YERENA
OFICIAL MAYOR

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla
Correo Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacato:
sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

AVISO IMPORTANTE: *Esta dirección de correo electrónico sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones,* ***todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.*** *Apreciado usuario si tiene alguna solicitud o necesita enviar correos a esta Secretaria favor enviarlos al correo exclusivo para recepción de notificaciones de Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacatos:* ***sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario judicial que rigen en el Distrito Judicial de Barranquilla, esto es, de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

03SentenciaImpugnaciónTutelaT0092026-10013-01.pdf
260K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 10:55 a.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

Barranquilla,

URGENTE FALLO CONCEDE

Sres.
SECRETARÍA DE SALUD
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia el cumplimiento de la orden judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, el cumplimiento de los fallos de tutela es obligatorio e inmediato. En caso de incumplimiento, el juez podrá requerir al superior jerárquico del responsable para garantizar su cumplimiento y abrir el correspondiente proceso disciplinario.

En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Anexo:
Fallo de tutela de primera instancia

Cordialmente.

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 9:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: ¡¡URGENTE!! Notificole fallo Impugnacion Tutela: 0800131050092026-10013-01. Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS / AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY Accionado: MUTUAL SER Y OTROS M.P ARIEL MORA

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaría 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 9:25 a. m.
Para: lco09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co <lco09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>; Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; melisanunezrios@gmail.com <melisanunezrios@gmail.com>; cpts2016@gmail.com <cpts2016@gmail.com>
Asunto: ¡¡URGENTE!! Notificole fallo Impugnacion Tutela: 0800131050092026-10013-01. Accionante: MELISSA DINELYS NUÑEZ RIOS / AIDEN NUÑEZ CHAUDHARY Accionado: MUTUAL SER Y OTROS M.P ARIEL MORA

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

03SentenciaImpugnaciónTutelaT0092026-10013-01.pdf
260K

Gmail Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

RV: Admisión tutela 2026-00455

3 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 17 de abril de 2026 a las 4:48 p.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE SALUD
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 16:35
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Admisión tutela 2026-00455

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de abril de 2026 4:21 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Notificaciones Judiciales Mutual Ser EPS-S <notificacionesjudiciales@mutualser.org>; notificacionesjudiciales@telefonica.com <notificacionesjudiciales@telefonica.com>; correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com <correspondencia.telefonica.colombia@telefonica.com>; notificacionesjudiciales@tigo.com.co <notificacionesjudiciales@tigo.com.co>
Cc: adecrys.77@gmail.com <adecrys.77@gmail.com>
Asunto: Admisión tutela 2026-00455

Se notifica Admisión de la presente Acción de Tutela.

Atentamente,

Sandra O.
Citadora

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES LOCALIDAD SUR ORIENTE
Correo: j01pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Calle 24 No 7 - 07
Teléfono: 3885005 - Ext 7031

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 archivos adjuntos

2026-00455 AUTO ADMITE TUTELA Y NIEGA MEDIDA.pdf
286K

EscritoTutela (2).pdf
96K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 20 de abril de 2026 a las 11:31 a.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buenos días.

De manera atenta me permito reiterar su apoyo con el envío de los insumos requeridos dentro del trámite en curso, teniendo en cuenta lo señalado por el despacho judicial en el auto correspondiente.

Es importante precisar el término otorgado por el juez , por lo que agradezco que la información pueda ser remitida a la mayor brevedad posible, a fin de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado y evitar posibles consecuencias procesales.

Gracias

Claudia Torres Sibaja.
[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

2026-00455 AUTO ADMITE TUTELA Y NIEGA MEDIDA.pdf
286K

EscritoTutela (2).pdf
96K

Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co> 20 de abril de 2026 a las 11:52 a.m.
Para: Jose Luis Eljaiek Percy <jeljaiek@barranquilla.gov.co>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 11:31
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: Admisión tutela 2026-00455

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

2026-00455 AUTO ADMITE TUTELA Y NIEGA MEDIDA.pdf
286K

EscritoTutela (2).pdf
96K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: Remisión expediente impugnación tutela 08001405300820260023100

1 mensaje

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 21 de abril de 2026 a las 4:16 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>
CC: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 15:41
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Remisión expediente impugnación tutela 08001405300820260023100



De: Juzgado 08 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 21 de abril de 2026 3:14 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto12ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Felipe Sandoval H FS Juridico <felbox24@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Arnold Leandro Rodriguez Galindo <notificacionesjudiciales@dnp.gov.co>
Asunto: Remisión expediente impugnación tutela 08001405300820260023100

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, 21 de abril de 2026.

Señores
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO

RAD: 08 001 40 53 008 2026 00231 00
ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ERLY MARÍA HERNÁNDEZ VEGA CC 22.418.249
ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE SISBÉN, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN.

Por medio de la presente, se remite expediente de tutela, donde se concedió la impugnación propuesta por la parte accionante, se indica que las actuaciones surtidas dentro del trámite se encuentran adjuntas en el link de acceso en OneDrive y cargadas en TYBA y Alfresco.

08001405300820260023100

Atentamente,

Ángel Andrés Hernández García
Sustanciador

Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 archivos adjuntos

ActaReparto.pdf
17K

OneDrive_1_21-4-2026 (7).zip
1185K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229

7 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 24 de abril de 2026 a las 4:05 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
CC: "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - HABITAT
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 15:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Atlántico - Soledad <j03cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 3:01 p. m.
Para: pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>; Gustavo Gutierrez Medina <gutierrez200922@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@icbf.gov.co>; regional.atlantico@procuraduria.gov.co <regional.atlantico@procuraduria.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>; Oficina de Registro Soledad <ofiregissoledad@supernotariado.gov.co>
Asunto: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229

Respetados Señores

De manera atenta y para lo de su competencia, remito el expediente de la referencia, en el que se ordenó:

"(...)
PRIMERO. AVOCAR CONOCIMIENTO de la acción de tutela promovida por LUIS ALFREDO CHONA ÁLVAREZ C.C. No. 7.454.745, BRAIAN CHONA RUIZ C.C. No. 8.569.404, MILENA GUTIÉRREZ MEDINA C.C. No. 33.223.580 y NEYLIN CHONA GUTIÉRREZ (Menor de Edad), contra HILDEBRANDO PALMAS RUIZ y los HEREDEROS (determinados e indeterminados) DE MARÍA ISABEL RUIZ HASSELBRINCK (Q.E.P.D.).

SEGUNDO. NEGAR la medida provisional solicitada por la parte accionante, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO. DECRETAR PRUEBA OFICIOSA URGENTE consistente en visita de inspección y verificación de condiciones, así:

1. OFICIAR y VINCULAR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO (Regional Atlántico), a la PROCURADURÍA (Regional Atlántico) y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (Regional Atlántico), para que de manera articulada y coordinada con sus dependencias/centros de atención en Barranquilla y Soledad, dentro del término perentorio de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la comunicación de este auto, realicen:
a) Visita de inspección al inmueble indicado por los accionantes como vivienda anterior en Barranquilla (inmueble objeto del conflicto descrito en el escrito inicial).
b) Visita de inspección al inmueble donde actualmente residen temporalmente en Soledad (dirección aportada por los accionantes).
2. En dichas diligencias deberán corroborar y dejar constancia, como mínimo, de: condiciones de habitabilidad, estado de ocupación/uso del inmueble de Barranquilla, condiciones materiales actuales de alojamiento en Soledad, composición del núcleo familiar presente, identificación de factores de riesgo (adulto mayor/menor), y cualquier circunstancia relevante para la protección efectiva de los derechos invocados.
3. REMITIR A ESTE DESPACHO INFORME suscrito y soportado (acta, registro fotográfico si es posible y pertinente), incluyendo las recomendaciones institucionales, a más tardar al vencimiento del término otorgado (2 días), por el medio más expedito.

CUARTO. VINCULAR a la presente acción constitucional para lo de su competencia y eventual activación de rutas institucionales de atención, a las siguientes autoridades/entidades:

1. Alcaldía Distrital de Barranquilla y sus dependencias competentes en materia de gestión social / vivienda / atención a población vulnerable, para que informen (i) programas o rutas aplicables al caso, (ii) gestiones posibles y (iii) acciones adelantadas o por adelantar, y de los empleados responsables de su ejecución según el caso.
2. Alcaldía Municipal de Soledad y sus dependencias competentes en materia de gestión social / vivienda / atención a población vulnerable, para que informen lo pertinente en relación con la residencia actual reportada por los accionantes y eventuales medidas de apoyo o caracterización socioeconómica y de los empleados responsables de su ejecución según el caso.
3. ICBF – Regional Atlántico para que, en atención a la presencia de una menor de edad en el núcleo familiar, informe si procede alguna actuación preventiva o de verificación de garantía de derechos, dentro del marco de sus competencias.

QUINTO. NOTIFICAR la presente ACCIÓN DE TUTELA, por el medio más expedito al accionante, accionadas y entidades vinculadas, haciéndoles saber qué para que dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, contados a partir de la notificación de este proveído, DEBERÁN presenten un informe sobre los hechos invocados en la petición de amparo, así como las pruebas que pretendan hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.REQUERIR a los accionantes a efectos que, en el término de la distancia, precisen al Despacho los datos de identificación y el lugar de notificaciones de los herederos determinados de la señora MARÍA ISABEL RUIZ HASSELBRINCK (Q.E.P.D.), a que hacen referencia en su escrito de tutela.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes, vinculados, terceros e intervinientes en general -si los hubiere-, que todas las actuaciones surtidas en este trámite se notificarán únicamente a través de correo electrónico y de igual forma así deberán proceder, para efectos de remitir informes al despacho.

OCTAVO: ADVERTIR: que la falta de respuesta de la parte accionada, hará que se tengan como ciertos los hechos narrados por la accionante, consecuencia establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones a que hubiere lugar"(...)

Adjunto link de acceso al expediente electrónico con TODOS los anexos del caso:

08758400300320260022900

Cordialmente,

Ingrid Andrade Pava
Secretaria
Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 archivos adjuntos

08AutoAdmiteTutela.pdf
251K

OneDrive_1_24-4-2026 (4).zip
30245K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 27 de abril de 2026 a las 11:42 a.m.
Para: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buenos días

Estoy atenta a recibir los insumos para proyectar respuesta, realizar trámite interno y presentarla al Juzgado dentro del término. Gracias

[Texto citado oculto]

08AutoAdmiteTutela.pdf
251K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 28 de abril de 2026 a las 9:35 a.m.
Para: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo.

Agradecemos el envío del insumo correspondiente a la Sec Gestión Social, teniendo en cuenta lo solicitado por el Juez de la República de Colombia,dentro del término a fin de realizar el trámite interno y enviar a Juzgado. Quedo atenta a cualquier inquietud sobre el particular.

Claudia Torres Sibaja

---------- Forwarded message ---------
De: **Tutelas Sec Juridica** <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Date: vie, 24 abr 2026 a la(s) 4:05 p.m.
Subject: RV: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229
To: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Julio Luis Carlos Durango

Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>

[Texto citado oculto]

08AutoAdmiteTutela.pdf
251K

Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 2:14 p.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Señores
Secretaría Jurídica

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago llegar el insumo y anexos para responder la Tutela interpuesta por la señora LUIS ALFREDO CHONA ALVAREZ y otros, Rad. 2026-00229.

Atentamente,

Camilo Restrepo
Secretaría de Gestión Social

CAMILO RESTREPO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Calle 34 No. 43 - 31 P4
Tel: 3399431
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de abril de 2026 4:05 p. m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>; Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>; Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Cc: dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Información Rta Tutela Luis Chona y otros - rad 2026-00229.docx
570K

1- Consulta Programa Colombia Mayor.pdf
219K

2- Consultas Programas Renta Ciudadana y Devolución del IVA.pdf
376K

3- Consultas Sisben IV.pdf
765K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 2:41 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 14:14
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Cc: dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229

[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Información Rta Tutela Luis Chona y otros - rad 2026-00229.docx
570K

1- Consulta Programa Colombia Mayor.pdf
219K

2- Consultas Programas Renta Ciudadana y Devolución del IVA.pdf
376K

3- Consultas Sisben IV.pdf
765K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 28 de abril de 2026 a las 8:20 p.m.
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Dra Nelcy

Cordial saludo.

Remito para su revisión, observaciones y /o aprobación respuesta a acción de tutela, con los insumos enviados por las Secretarías de Planeación y Gestión Social.

Claudia Torres Sibaja

---------- Forwarded message ---------
De: **Camilo Restrepo Gomez** <crestrepo@barranquilla.gov.co>
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

9 archivos adjuntos

Información Rta Tutela Luis Chona y otros - rad 2026-00229.docx
570K

1- Consulta Programa Colombia Mayor.pdf
219K

2- Consultas Programas Renta Ciudadana y Devolución del IVA.pdf
376K

3- Consultas Sisben IV.pdf
765K

TUTELA 2026-0022900.docx
112K

INFORME DE TUTELA DE LUIS ALFREDO CHONA (1).pdf
229K

QUILLA-2026-0112437-LUIS ALFREDO CHONA Y OTROS.pdf
246K

SOPORTE DE ENVIO LUIS ALFREDO CHONA.pdf
218K

08AutoAdmiteTutela.pdf
251K

Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co> 29 de abril de 2026 a las 10:55 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,
remitir al despacho judicial
atte.

BARRANQUILLA.GOV.CO

NELCY MOSQUERA M.
SECRETARÍA JURÍDICA

Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 20:20
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: URGENTE! ACCION DE TUTELA RAD: 2026-00229

[Texto citado oculto]

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE FALLO 080014053-013-2026-00288-00

3 mensajes

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 8 de mayo de 2026 a las 11:37 a.m.
Para: cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

Remito la respuesta de la referencia dentro de la siguiente Acción:

RADICADO:080014053-013-2026-00288-00
REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DANNY DANIEL DONADO SANTIAGO
ACCIONADA: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Cordialmente,

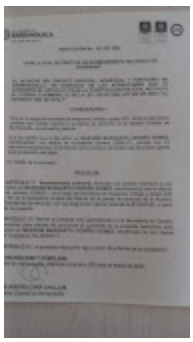
Claudia Torres Sibaja

Apoderada del D.E.I. y P de Barranquilla

11 archivos adjuntos



ACTA DE POSESION MARGINE (2).jpg
110K



RESOLUCION No. 01 de 2024 margine (2).jpg
115K

TUTELA 0002888.pdf
389K

17. PODERES DE TUTELA DE 23 DE ABRIL DE 2026 (1)-7.pdf
233K

f0a3a8a8-4f3c-4034-9e8f-ffe8c686af24.pdf
1446K

f968e733-cfa1-41d9-be00-94480ee4d1f8.pdf
247K

2c137a98-90ae-4b3b-8c70-36149952a2a6.pdf
502K

20a64df3-6045-45e6-a0c6-342b81bd8652.pdf
279K

ENVIADO.pdf
703K

TRASABILIDAD.pdf
260K

DECRETO No. 094 DE 2017. (2).pdf
364K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 8 de mayo de 2026 a las 11:47 a.m.
Para: cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

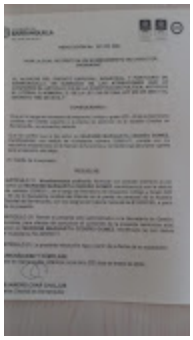
Buen día.

Agradezco hacer caso omiso al anterior correo, y tener me cuenta este con los documentos adjuntos, ya que faltaba incluir un documento. Gracias
[Texto citado oculto]

11 archivos adjuntos



ACTA DE POSESION MARGINE (2).jpg
110K



RESOLUCION No. 01 de 2024 margine (2).jpg
115K

17. PODERES DE TUTELA DE 23 DE ABRIL DE 2026 (1)-7.pdf
233K

f0a3a8a8-4f3c-4034-9e8f-ffe8c686af24.pdf
1446K

f968e733-cfa1-41d9-be00-94480ee4d1f8.pdf
247K

2c137a98-90ae-4b3b-8c70-36149952a2a6.pdf
502K

20a64df3-6045-45e6-a0c6-342b81bd8652.pdf
279K

ENVIADO.pdf
703K

TRASABILIDAD.pdf
260K

DECRETO No. 094 DE 2017. (2).pdf
364K

TUTELA 2026-0010200.pdf
550K

Juzgado 13 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla 8 de mayo de 2026 a las 12:59 p.m.
<cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,

Acuso recibido

Atentamente

GINA MANOTAS NAVAS
ESCRIBIENTE JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE B/QUILLA

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: viernes, 8 de mayo de 2026 11:47 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; copiascontestaciontutelas2025@gmail.com <copiascontestaciontutelas2025@gmail.com>
Asunto: Fwd: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE FALLO 080014053-013-2026-00288-00

No suele recibir correo electrónico de cpts2016@gmail.com. Por qué es esto importante

[Texto citado oculto]

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: NOTIFICOLE SENTENCIA TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 08001310501620261002401 ELIZABETH PAEZ RUDAS CONTRA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN

2 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 27 de abril de 2026 a las 2:31 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 10:26
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICOLE SENTENCIA TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 08001310501620261002401 ELIZABETH PAEZ RUDAS CONTRA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN



De: Secretaría 02 Sala Laboral Tribunal Superior - Atlántico - Barranquilla <sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 9:20 a. m.
Para: pablorafaeld2007@yahoo.es <pablorafaeld2007@yahoo.es>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Arnold Leandro Rodriguez Galindo <notificacionesjudiciales@dnp.gov.co>; Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: NOTIFICOLE SENTENCIA TUTELA SEGUNDA INSTANCIA 08001310501620261002401 ELIZABETH PAEZ RUDAS CONTRA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN

Barranquilla, abril 27 de 2026

Oficio T- 0536 - 26

Señores:

ELIZABETH PAEZ RUDAS
pablorafaeld2007@yahoo.es

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN DE BARRANQUILLA
notijudiciales@barranquilla.gov.co

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN
notificacionesjudiciales@dnp.gov.co

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DE BARRANQUILLA
lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCION DE TUTELA – SEGUNDA INSTANCIA
RADICADO: 08001310501620261002401
ACCIONANTE**:** ELIZABETH PAEZ RUDAS
ACCIONADO: DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN
MAGISTRADO PONENTE: DRA. LISBETH NIEBLES MEJIA

Por medio del presente oficio, notifico a ustedes, sentencia calendada abril veinticuatro (24) de dos mil veintiséis (2026), proferido por la Sala Tercera de decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, con ponencia de la Honorable Magistrado (a), Dra. LSIBETH NIEBLES MEJIA que, en su parte resolutiva:

Primero. Revocar parcialmente la sentencia proferida el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, declaró improcedente la acción de tutela.

Segundo. Confirmar en lo demás la providencia impugnada en el sentido de declarar carencia actual de objeto por hecho superado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Notificar esta decisión a las partes por el medio más expedito, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991**.**

Cuarto. Ordenar la remisión de este expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Anexo: Sentencia Segunda Instancia

Atentamente,

TEODOCIA RODRIGUEZ BELEÑO
OFICIAL MAYOR
Correo Acciones de Tutelas e Incidente de Desacatos: sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla
Correo Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacato:
sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



AVISO IMPORTANTE: *Esta dirección de correo electrónico sec02labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones,* ***todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminará de nuestros servidores.*** *Apreciado usuario si tiene alguna solicitud o necesita enviar correos a esta Secretaria favor enviarlos al correo exclusivo para recepción de notificaciones de Acciones de Tutelas e Incidentes de Desacatos:* ***sec03labbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario judicial que rigen en el Distrito Judicial de Barranquilla, esto es, de lunes a viernes de 7:30 AM a 4:00 PM***

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Sentencia 16-2026-10024-01.pdf
202K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 2:47 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

[Texto citado oculto]

Sentencia 16-2026-10024-01.pdf
202K

Gmail Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

2 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 2:12
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Barranquilla

Cordial saludo,

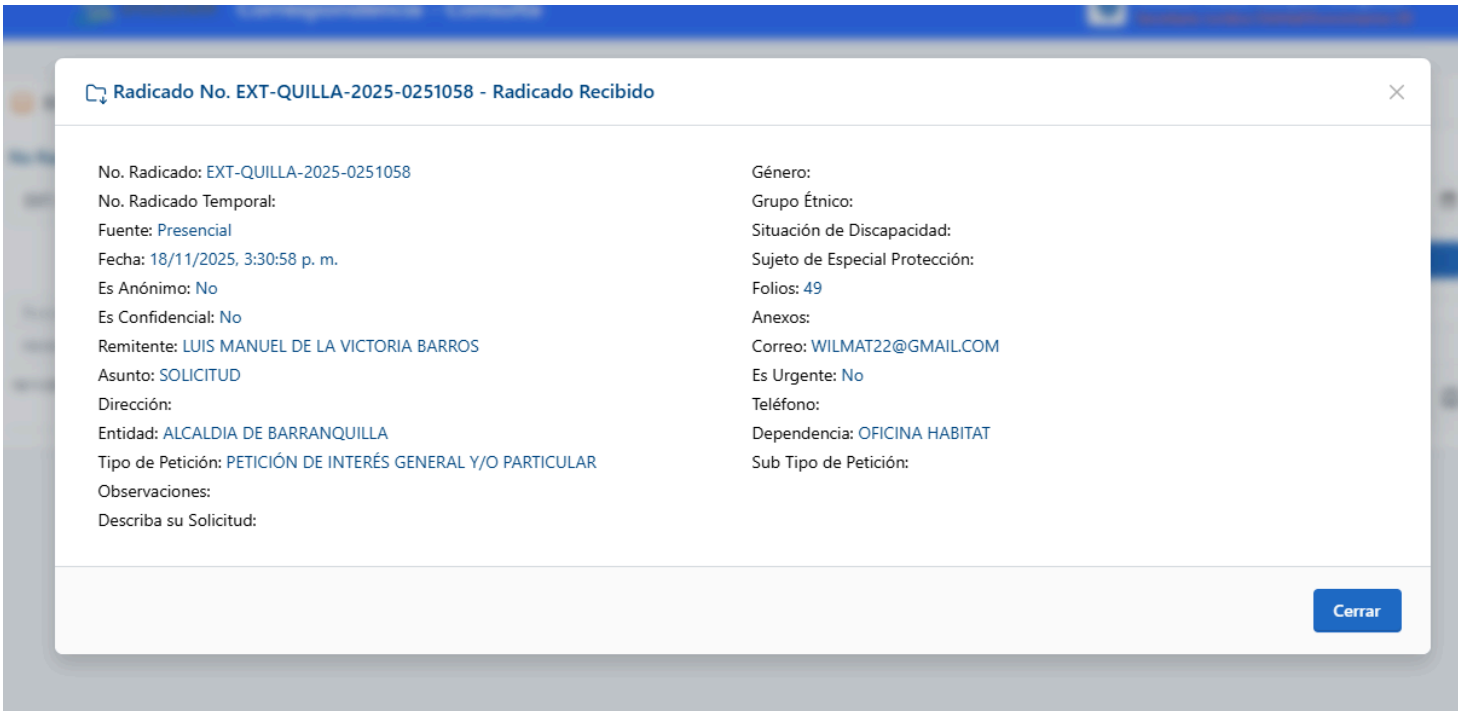
Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

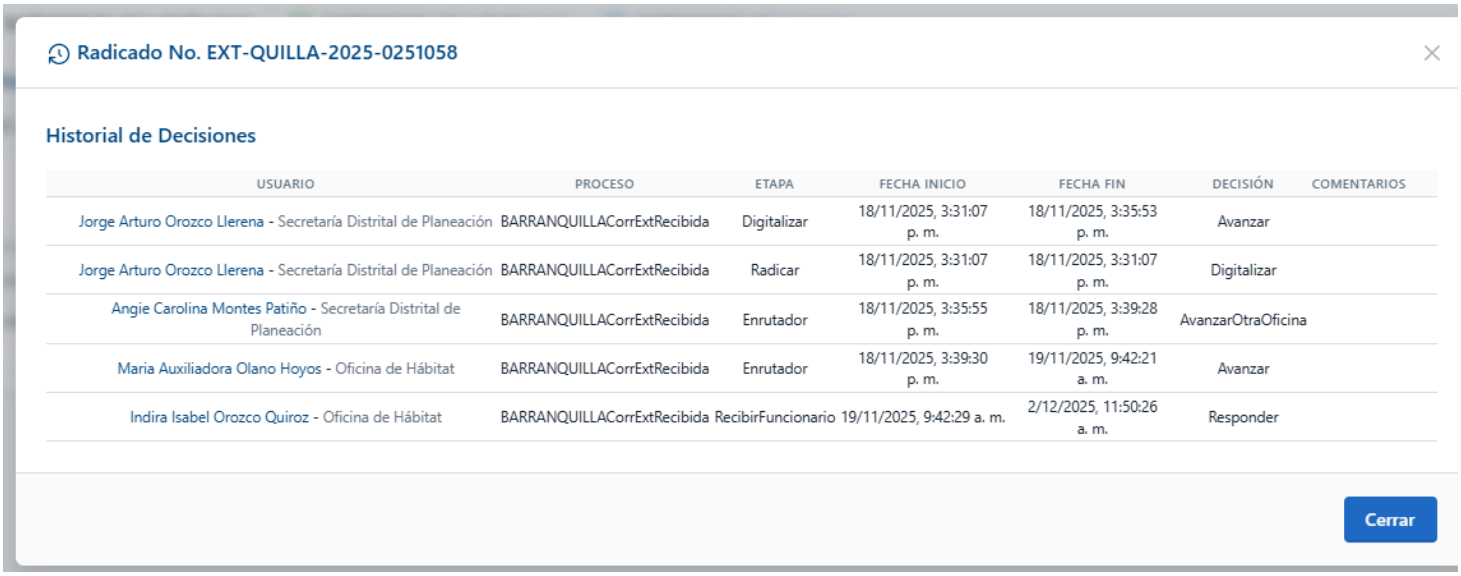
De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilida y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

De conformidad a lo informado por la gerencia de gestión catastral y la trazabilidad de la petición relacionada se reasigna a la doctora Claudia Torres, y se requiere de manera urgente a la secretaría de planeación informe respectivo

TRAZABILIDAD





Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0251058

Historial de Decisiones

USUARIO	PROCESO	ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN	DECISIÓN	COMENTARIOS
Jorge Arturo Orozco Llerena - Secretaría Distrital de Planeación	BARRANQUILLACorrExtRecibida	Digitalizar	18/11/2025, 3:31:07 p. m.	18/11/2025, 3:35:53 p. m.	Avanzar	
Jorge Arturo Orozco Llerena - Secretaría Distrital de Planeación	BARRANQUILLACorrExtRecibida	Radicar	18/11/2025, 3:31:07 p. m.	18/11/2025, 3:31:07 p. m.	Digitalizar	
Angie Carolina Montes Patiño - Secretaría Distrital de Planeación	BARRANQUILLACorrExtRecibida	Enrutador	18/11/2025, 3:35:55 p. m.	18/11/2025, 3:39:28 p. m.	AvanzarOtraOficina	
Maria Auxiliadora Olano Hoyos - Oficina de Hábitat	BARRANQUILLACorrExtRecibida	Enrutador	18/11/2025, 3:39:30 p. m.	19/11/2025, 9:42:21 a. m.	Avanzar	
Indira Isabel Orozco Quiroz - Oficina de Hábitat	BARRANQUILLACorrExtRecibida	RecibirFuncionario	19/11/2025, 9:42:29 a. m.	2/12/2025, 11:50:26 a. m.	Responder	

Cerrar

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 12:05
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial saudo,

Revisado el objeto de la tutela, está relacionado con una petición con radicado No. EXT-QUILLA-2025-0251058, el cual fue atendido por parte de Sec Planeación, para lo cual remitir a dicha dependencia conforme lo de su competencia.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 9:59
Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilida y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 8:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 21 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 27 de abril de 2026 5:46 p. m.
Para: wilmat22@gmail.com <wilmat22@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Cc: atlantico@defensoria.gov.co <atlantico@defensoria.gov.co>
Asunto: 2026-00312 NOTIFICACION ADMITE TUTELA.

Cordial Saludo:

Mediante la presente se notifica providencia cuya parte resolutiva dicta lo siguiente:

"Primero: Admítase la presente acción de tutela promovida PAOLA CANDELARIA MENDOZA HOYOS actuando en nombre propio, en contra de ALCALDÍ DISTRITAL DE BARRANQUILLA – OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL a través de su titular o quien haga sus veces, por la presunta vulneración a su derechos fundamentales al debido proceso, y petición.
Segundo: Como consecuencia de lo anterior, ofíciese a la entidad accionada para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la notificació de este proveído, informe lo que estime pertinente en relación con los hechos que motivan la presente acción.
Tercero: Téngase por vinculada a cualquier persona natural o jurídica, con interés legítimo en las resultas de la presente solicitud de amparo constitucional Ofíciese.
Cuarto: Téngase como pruebas los documentos aportados al escrito de tutela.
Quinto: Notifíquese a las partes el presente auto por telegrama o por cualquier otro medio expedito, de conformidad con el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991.".

Atentamente,

JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
Correo Institucional: j21prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

LINK DE ACCESO TYBA:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx.

LINK DE ACCESO NUEVA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL PUBLICACIONES PROCESALES: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqlWbb_idDespacho=13646909

CONSULTAS PAGINA UNIFICADA RAMA JUDICIAL: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion

Cualquier solicitud o documentación debe **indicar el radicado y las partes del proceso** para poder darle el trámite correspondiente, lo anterior para facilitar la remisión de estos, radicación en TYBA.

Tenga presente que el horario de atención y recepción de correspondencia es de lunes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo c inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencia legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de es mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

03AutoAdmite2026-00312.pdf
58K

0002ActaReparto2026-00312.pdf
17K

0001Tutela2026-00312.pdf
13603K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 30 de abril de 2026 a las 8:40 a.m.
Para: ulio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

Asunto: Reiteración solicitud de insumos – Acción de tutela No.2026 - 00312

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito reiterar el correo previamente remitido por la Secretaría Jurídica, mediante el cual se solicitaron los insumos necesarios para atender la acción de tutela radicada bajo el No. 2026 - 00061, con el fin de estructurar y presentar los descargos correspondientes dentro del término legal otorgado el cual vence el día de hoy

Agradezco se sirva remitir a la mayor brevedad la información requerida, a efectos de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado por el despacho judicial y garantizar una adecuada defensa institucional.

Tener presente que el horario de atención y recepción de correspondencia del JUZGADO VEINTIUNO (21) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA es **de l<u>unes a viernes en horario de 07:30AM a 12:30PM y de 01:00PM a 04:00PM</u>**.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Claudia Torres Sibaja

Apoderada D.E.I y P de Barranquilla

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

03AutoAdmite2026-00312.pdf
58K

0002ActaReparto2026-00312.pdf
17K

0001Tutela2026-00312.pdf
13603K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: OFICIO NO. 00388 - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA / NIEGA MEDIDA PROVISIONAL 2026-10054.

13 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 28 de abril de 2026 a las 4:46 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
CC: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
BARRANQUILLA.GOV.CO
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 16:16
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO NO. 00388 - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA / NIEGA MEDIDA PROVISIONAL 2026-10054.

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 05 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 4:15 p. m.
Para: alixperezmiranda@gmail.com <alixperezmiranda@gmail.com>; notificacionesjudici@minvivienda.gov.co <notificacionesjudici@minvivienda.gov.co>; ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co <ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Julian Javier Santos De Avila <notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co>; ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co <ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co>; contabilidad@conterra.co <contabilidad@conterra.co>; contabilidadterrapin@conterra.co <contabilidadterrapin@conterra.co>
Asunto: OFICIO NO. 00388 - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA / NIEGA MEDIDA PROVISIONAL 2026-10054.

Barranquilla, 28 de abril de 2026.

OFICIO No. 00388

Señores
ALIX MARINA PÉREZ MIRANDA
alixperezmiranda@gmail.com

MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO
notificacionesjudici@minvivienda.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTIÓN DE CATASTRO
ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
notijudiciales@barranquilla.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA
notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

CONSTRUCTORA CONTERRA S.A.S.
contabilidad@conterra.co

TERRAPIN S.A.S.
contabilidadterrapin@conterra.co

RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2026 – 10054 – 00
ACCIONANTE: ALIX MARINA PÉREZ MIRANDA
ACCIONADO: MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTIÓN DE CATASTRO
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio del presente me permito informarles que la Juez Quinta Laboral del Circuito de Barranquilla, mediante providencia del 28 de abril de 2026, resolvió:

*"**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela promovida por ALIX MARINA PÉREZ MIRANDA contra el MINISTERIO DE VIVIENDA Y TERRITORIO y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD – OFICINA DE GESTIÓN DE CATASTRO, y tener como pruebas los documentos aportados con la solicitud.*

***SEGUNDO: NEGAR** la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*

***TERCERO: VINCULAR** al presente trámite constitucional a la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA, CONSTRUCTORA CONTERRA S.A.S. y TERRAPIN S.A.S.*

***CUARTO: CORRER** traslado a la parte accionada por el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que rindan el informe correspondiente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento; advirtiéndoles que la omisión en su rendición dará lugar a la aplicación de la presunción de veracidad respecto de los hechos expuestos por la parte accionante, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.*

***QUINTO: NOTIFICAR** esta decisión por el medio más expedito a las partes, remitiendo copia de la acción de tutela, sus anexos y del presente auto. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar."*

Se adjuntan tres archivos: demanda, auto admite tutela y oficio de notificación.

Atentamente,

MAIRA MORA FERNÁNDEZ
SECRETARIA

ANA LUZ CHARRIS FLÓREZ
CITADORA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Complejo Judicial del Atlántico – Antiguo Edificio Telecom –
Carrera 44 No. 38 – 39. Teléfono **3885156** Ext. 2024. Piso 4º.
Celular: 3127184480 (Sólo llamadas)
E-Mail: Lcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Colombia.

AVISO IMPORTANTE

El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Así mismo se les solicita que su solicitud, so pena de ser devuelta, contenga lo siguiente:

- Los 23 dígitos que conforman el radicado:
- Nombre de las partes.

- Documentos remitidos, en lo posible, sean enviados en un sólo archivo en **formato PDF.**
- Para facilitar la búsqueda, favor coloque en el asunto del correo el radicado del proceso.

Igualmente, se le recuerda el deber que le impone a las partes y apoderados el numeral 14 del art. 78 del CGP y el art. 3 del Decreto 806 del 2020, referido a enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, so pena de que se pueda imponer multa de hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv).

En el aplicativo TYBA, se pueden consultar los ESTADOS ELECTRÓNICOS haciendo clic aquí:

Para CONSULTAR un proceso haga clic aquí. Allí puede consultar y descargar las providencias del Despacho. Si el proceso no aparece público en la plataforma, hágalo saber al despacho.

Para visitar el espacio del Juzgado en la PÁGINA WEB Rama Judicial haga clic aquí. Allí podrá encontrar los avisos a la comunidad, los estados electrónicos de las actuaciones proferidas por el Despacho, traslados y otros.

PROTOCOLO DE AUDIENCIAS: Para descargarlo haga clic aquí.

Se le recuerda que para poder ingresar a las audiencias, previamente, deberán allegar los correos electrónicos de cada una de las partes, apoderados y testigos. Además, las partes y testigos, no pueden rendir declaración desde un mismo sitio, lugar o recinto, por lo que es indispensable que cada uno tenga su propio correo electrónico.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

01Demanda202610054Tutela.pdf
1696K

03Auto202610054AdmiteNiegaMedida.pdf
587K

04Oficio202610054NotificaciónAutoAdmisorio.pdf
288K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 29 de abril de 2026 a las 9:41 a.m.
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo.

Remito comentario de la doctora Marynes de la Gerencia de Gestión catastral para lo pertinente.

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 8:51
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenaloza@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: OFICIO NO. 00388 - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA / NIEGA MEDIDA PROVISIONAL 2026-10054.

Cordial saludo,

Revisada la acción de tutela del asunto, es pertinente remitir también a secretaria de planeación (o quien coordine el programa mi techo propio) para que realice el pronunciamiento a que haya lugar.

@Marley Helena Peñaloza Mejia Por favor, radicado en dozzier

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia
¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 28 de abril de 2026 16:46
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Cc: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

01Demanda202610054Tutela.pdf
1696K

03Auto202610054AdmiteNiegaMedida.pdf
587K

04Oficio202610054NotificaciónAutoAdmisorio.pdf
288K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 30 de abril de 2026 a las 8:48 a.m.
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>, "Cc: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis" <nmosquera@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>

Asunto: Reiteración solicitud de insumos – Acción de tutela No.2026 - 10054

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito reiterar el correo previamente remitido por la Secretaría Jurídica, mediante el cual se solicitaron los insumos necesarios para atender la acción de tutela radicada bajo el No. 2026 - 10054, con el fin de estructurar y presentar los descargos correspondientes dentro del término legal otorgado el cual vence el día de hoy

Agradezco se sirva remitir a la mayor brevedad la información requerida, a efectos de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado por el despacho judicial y garantizar una adecuada defensa institucional.

Tener presente que el Juzgado señala que : "El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil."

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Claudia Torres Sibaja

Apoderada D.E.I y P de Barranquilla

---------- Forwarded message ---------
De: **Tutelas Sec Juridica** <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

01Demanda202610054Tutela.pdf
1696K

03Auto202610054AdmiteNiegaMedida.pdf
587K

04Oficio202610054NotificaciónAutoAdmisorio.pdf
288K

Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 9:55 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,

Revisada la acción de tutela del asunto, se evidencia que el objeto de la misma es:

a. Actualizar y/o eliminar mi registro de las bases de datos donde figure como propietaria de vivienda.
b. Corregir de manera efectiva la información en todos los sistemas que sean consultados para el acceso a subsidios de vivienda.

Lo anterior, en relación con un predio que se encuentra ubicado en el Municipio de Soledad identificado con MI 041-82115.

Por un lado, teniendo en cuenta que el predio no se encuentra en nuestra jurisdicción NO es competencia de esta Gerencia, por el otro, NO se evidencia que se haya recibido solicitudes o se encuentren asuntos pendientes por resolver por parte de Catastro.

No obstante, de las pruebas aportados se evidencia un traslado por competencia que realiza el Min Vivienda:

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-12-2025 18:19
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0078540 Fol:0 Anex:4 FA:4
ORIGEN 73001 GRUPO DE ATENCION AL USUARIO Y ARCHIVO
DESTINO ALIX MARINA PEREZ MIRANDA
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025ER0159105
OBS

2025EE0078540

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Traslado por competencia. Respuesta al radicado MVCT 2025ER0159105

De este traslado se desconoce el radicado, con el fin de lograr verificar su trazabilidad y si fue respondido oportunamente. Por lo cual, se sugiere consultarlo con el grupo de atención al ciudadano.

Quedo atenta a cualquier comentario adicional.

Cordialmente,

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
MARYNES BROCHADO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 8:48
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: Fwd: OFICIO NO. 00388 - NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA / NIEGA MEDIDA PROVISIONAL 2026-10054.

[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 30 de abril de 2026 a las 10:58 a.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Buenos días.

El contacto de Atención al Ciudadano para Acciones de Tutela me lo comparten porfavor. Gracias
[Texto citado oculto]

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 11:17 a.m.

Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Doctora dirigirlo a klarios@barranquilla.gov.co

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 10:58
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 30 de abril de 2026 a las 2:33 p.m.
Para: klarios@barranquilla.gov.co

Buenas tardes.

Agradecemos indicar por este medio el radicado del traslado siguiente, y la trazabilidad del mismo con la finalidad de responder acción de tutela. en la mayor brevedad posible. Gracias

Cordial saludo. No obstante, de las pruebas aportados se evidencia un traslado por competencia que realiza el Min Vivienda:

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-12-2025 18:19
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0078540 Fol:0 Anex:4 FA:4
ORIGEN 73201 GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO
DESTINO ALIX MARINA PEREZ MIRANDA
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025ER0159105
OBS

2025EE0078540

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Traslado por competencia. Respuesta al radicado MVCT 2025ER0159105

De este traslado se desconoce el radicado, con el fin de lograr verificar su trazabilidad y si fue respondido oportunamente. Por lo cual, se sugiere consultarlo con el grupo de atención al ciudadano.

Cordialmente,

Claudia Torres Sibaja
Apodreada del Distrito de Barranquilla
3003791506

---------- Forwarded message ---------
De: **Marynes Brochado Fruto** <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Date: jue, 30 abr 2026 a la(s) 9:55 a.m.
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 10:17 a.m.

Para: klarios@barranquilla.gov.co, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes.

Agradecemos indicar por este medio el radicado del traslado siguiente, y la trazabilidad del mismo con la finalidad de responder a la acción de tutela. en la mayor brevedad posible. Gracias

Cordial saludo. No obstante, de las pruebas aportados se evidencia un traslado por competencia que realiza el Min Vivienda:

Ministerio de
Vivienda, Ciudad y Territorio

Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 02-12-2025 18:19
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0078540 Fol:0 Anex:4 FA:4
ORIGEN 73201 GRUPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO
DESTINO ALIX MARINA PEREZ MIRANDA
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 2025ER0159105
OBS

2025EE0078540

Señores
ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
Barranquilla, Atlántico

ASUNTO: Traslado por competencia. Respuesta al radicado MVCT 2025ER0159105

De este traslado se desconoce el radicado, con el fin de lograr verificar su trazabilidad y si fue respondido oportunamente. Por lo cual, se sugiere consultarlo con el grupo de atención al ciudadano. - Catastro -

[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 10:21 a.m.
Para: Julio Luis Carlos Durango Herrera <jdurango@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buen día.

Asunto: Reiteración solicitud de insumos – Acción de tutela No.2026 - 10054

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito reiterar el correo previamente remitido por la Secretaría Jurídica, mediante el cual se solicitaron los insumos necesarios para atender la acción de tutela radicada bajo el No. 2026 - 10054, con el fin de estructurar y presentar los descargos correspondientes dentro del término legal otorgado el cual vence el día de hoy

Agradezco se sirva remitir a la mayor brevedad la información requerida, a efectos de dar cumplimiento oportuno a lo ordenado por el despacho judicial y garantizar una adecuada defensa institucional.

Tener presente que el Juzgado señala que : "El horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 AM a 4:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil."

Remito de igual forma los comentarios realizados por la Gerencia de Gestión Catastral.

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Claudia Torres Sibaja

Apoderada D.E.I y P de Barranquilla

---------- Forwarded message ---------
De: **Marynes Brochado Fruto** <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Date: jue, 30 abr 2026 a la(s) 9:55 a.m.
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 11:04 a.m.
Borrador

[Texto citado oculto]

01Demanda202610054Tutela.pdf
1696K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 11:05 a.m.
Para: klarios@barranquilla.gov.co, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Hola.

El documento. se encuentra a folio 10 en la demanda. Quedo atenta. Gracias
---------- Forwarded message ---------
De: **Marynes Brochado Fruto** <mbrochado@barranquilla.gov.co>
Date: jue, 30 abr 2026 a la(s) 9:55 a.m.
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 11:18 a.m.
Para: klarios@barranquilla.gov.co, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

01Demanda202610054Tutela.pdf
1696K

Kelys Johana Larios Mencos <klarios@barranquilla.gov.co> 4 de mayo de 2026 a las 2:13 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, me permito informarle que con el usuario que tenemos asignados todos los funcionarios en la herramienta Dozzier, ingresando por el módulo inicial, opción consulta, se puede realizar búsquedas con algunos de los siguientes campos: radicado, nombre, identificación, correo o rango de fecha.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la información suministrada:

PETICIONARIO: Luz Nelly Ortiz
FECHA: 02 DE diciembre 2025
CORREO: notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
NotificacionesPQRS@minvivienda.gov.co

Se ingresó a Dozzier y **no arrojó ningún resultado o información al respecto**

En caso de requerir una búsqueda de carácter más técnico o que involucre información diferente a la disponible en dicho módulo, le solicitamos amablemente dirigir su requerimiento al correo electrónico **soportesistemas@barranquilla.gov.co.**

Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
Kelly Larios Menco.
SECRETARÍA GENERAL
GESTIÓN DOCUMENTAL
Calle 34 N° 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 11:05
Para: Kelys Johana Larios Mencos <klarios@barranquilla.gov.co>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-01174

4 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 11:59 a.m.
Para: Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>, "dieciochotutelas@gmail.com" <dieciochotutelas@gmail.com>
CC: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE SALUD
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 11:40
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-01174

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j03pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 11:26 a. m.
Para: yanneriestanga@gmail.com <yanneriestanga@gmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-01174

Señores

Accionante y Accionado,

Por medio de la presente se notifica Admisión de tutela con radicado 2026-01174

Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla Dirección: Carrera 44 No. 38 -11
Piso 4 Edificio Banco Popular
Teléfono de Contacto: 6053112557 ext. 1168
Correo Institucional: j03pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Página Web: www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

El **horario de radicación de mensajes de correo electrónico es de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.** los días hábiles.
Esto quiere decir que si el Órgano Judicial envía un mensaje de correo después de las 4:00 p.m. o un día no hábil, este será radicado el día hábil siguiente a su recepción.

NOTA: Recuerde que el estado de los procesos y sus actuaciones se encuentran disponibles a través de la herramienta Tyba - Consulta de Procesos Judiciales en Línea ingresando a: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx. También podrá acceder a los Estados Electrónicos y la Fijación En Lista publicados en la página web de la Rama Judicial o por medio del Link: https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=9654561. Publicación con Efectos Procesales opción: Estados Electrónicos seleccionando año y mes. Ahí encontrará las providencias notificadas.

Por favor si ya envío su solicitud, no es necesario reenviar, al menos de que vaya a aportar un documento nuevo; si su documento fue enviado por este medio no es necesario su presentación en físico.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

Acta Reparto.pdf
23K

Escrito Tutela 1174.pdf
5743K

2026-01174AutoAdmiteTutela.pdf
101K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 12:02 p.m.
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buen día Dra Nelcy

Cordial saludo

Remito para su revisión, observaciones y/0 aprobación respuesta a la acción de tutela de la referencia .
[Texto citado oculto]

4 archivos adjuntos

Acta Reparto.pdf
23K

Escrito Tutela 1174.pdf
5743K

2026-01174AutoAdmiteTutela.pdf
101K

ACCION DE TUTELA 2026- 01174.docx
181K

Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co> 4 de mayo de 2026 a las 2:05 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,
Remitir al despacho judicial
atte.

BARRANQUILLA.GOV.CO

NELCY MOSQUERA M.
SECRETARÍA JURÍDICA

Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 12:02
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: NOTIFICACION ADMISION DE TUTELA 2026-01174

[Texto citado oculto]

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 5 de mayo de 2026 a las 1:52 p.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo.

Atenta al Poder, ya fue enviada al Juzgado la respuesta. CTS
[Texto citado oculto]

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

RV: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

7 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 4 de mayo de 2026 a las 8:32 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>
CC: "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
SECRETARÍA DE SALUD
SECRTARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
OFICINA DE SISBEN
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 23:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

De: Juzgado 18 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviados: jueves, 30 de abril de 2026 11:18:55 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: sheilaycarol@yahoo.com <sheilaycarol@yahoo.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; miredbarranquilla@miredips.org <miredbarranquilla@miredips.org>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; Juan

Pablo Villada Arbelaez (Abogado III) <impuestososi@colsanitas.com>; Notificaciones (Responsable: Wilson Armando Visabuel) <notificaciones@colsanitas.com>
Asunto: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

@Notificaciones JudicialesAsunto:	**Notificación**
Trámite:	**Acción de Tutela**
Providencia:	**Auto Admisorio -**
Carácter:	**Prioritario**
Link expediente:	08001408801820260012200

Por medio de la presente comunicación se le notifica del **auto que admite tutela** (ver anexo) dentro del proceso constitucional de la referencia. Auto proferido por este Despacho en el cual se resolvió:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por NANCY CONSUELO GARCÍA LEÓN, actuando en nombre propio, y en calidad de agente oficioso de la señora MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA, en contra del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – y MI RED BARRANQUILLA I.P.S., por la presunta vulneración del DERECHO FUNDAMENTAL AL MÍNIMO VITAL y a LA SALUD.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional de tutela a SANITAS E.P.S. y a la SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA; por las razones vertidas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Désele traslado de la acción de tutela y se ordena a la accionada y/o vinculadas que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, informen todo lo relacionado con los derechos reclamados por la parte accionante y alleguen los elementos materiales probatorios que pretendan hacer valer, informándole que, de no recibir respuesta dentro del término anteriormente señalado, se podrá tener por cierto lo afirmado por la misma.

CUARTO: REQUERIR a la señora NANCY CONSUELO GARCÍA LEÓN para que, bajo la gravedad de juramento ante esta autoridad judicial, dentro del término máximo de dos (2) días, informe al Despacho: (i) su nivel de educación, (ii) ocupación actual en ejercicio, y (iii) aporte una relación de ingresos y egresos propios, los cuales deberán estar debidamente soportados en elementos materiales probatorios (soporte de

consignación, facturas, recibos públicos, entre otros); y (iv) señale como está conformado el núcleo familiar de la señora MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA. Advirtiéndose que "el que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años", por disposición del Artículo 442 del Código Penal Colombiano.

QUINTO: REQUERIR al DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA –, a MI RED BARRANQUILLA I.P.S. y SANITAS E.P.S., para que dentro del informe solicitado por este Despacho indiquen el nombre completo, cargo desempeñado y correo electrónico institucional o registrado en la hoja de vida del funcionario que, en caso de que la decisión de este Despacho se abra paso en favor del actor, deberá dar cumplimiento al fallo de tutela. Así mismo, deberá informar los mismos datos del superior funcional de aquel.

SEXTO: Notifíquese esta admisión conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, es decir mediante la forma más expedita y eficaz.

SÉPTIMO: Practicar todas las diligencias que fueren procedentes y conducentes a fin de hacer claridad respecto a los hechos materia de esta acción supra – legal. Líbrense los oficios que fueren pertinentes.

OCTAVO: INFORMAR a las partes que cualquier memorial y/o comunicación relacionada con el presente trámite deberá ser remitido, preferiblemente en formato PDF, al correo electrónico j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co con el asunto bajo radicado de la referencia 08001408801820260012200.

Nota: Además del link del expediente arriba suministrado, se traslada en PDF adjunto: (I) acta reparto (ii) libelo de tutela (iii) Auto Admisorio

De ustedes con Justicia,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Dieciocho (18) Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla - Atlántico

Calle 38 # 44-17 Piso 3°
Antiguo Edificio Telecom

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombi. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Se le advierte que no podrá usar, imprimir, descargar, distribuir o divulgar su contenido y los archivos adjuntos, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y todas las demás aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos a no ser que exista una autorización expresa.

AVISO ECOLÓGICO: Antes de imprimir este correo y sus adjuntos considere si es realmente necesario hacerlo, cuidemos el planeta reduciendo el consumo de papel.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

3 archivos adjuntos

2026-122 Admisorio.pdf
264K

002LibeloTutela.pdf
1363K

001ActaReparto.pdf
17K

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 4 de mayo de 2026 a las 9:40 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 8:44
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fw: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

Obtener Outlook para Android

From: Juzgado 18 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Thursday, April 30, 2026 11:18:55 PM
To: sheilaycarol@yahoo.com <sheilaycarol@yahoo.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; miredbarranquilla@miredips.org <miredbarranquilla@miredips.org>; Notificaciones Judiciales <notificajudiciales@keralty.com>; Juan Pablo Villada Arbelaez (Abogado III) <impuestososi@colsanitas.com>; Notificaciones (Responsable: Wilson Armando Visabuel) <notificaciones@colsanitas.com>
Subject: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

2026-122 Admisorio.pdf
264K

002LibeloTutela.pdf
1363K

001ActaReparto.pdf
17K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 5 de mayo de 2026 a las 10:30 a.m.
Para: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
CCO: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Buen día.

Cordial saludo.

Agradecemos el insumo por parte de Gestión Social para completar respuesta con Distrito al Juzgado en la presente Acción de Distrito.

Es pertinente recordar que el término para responder vence en el día de hoy y la recepción de los documentos en el Juzgado es hasta las 4: 00 P.M.

Cordialmente,

Claudia Torres
Apoderada
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

2026-122 Admisorio.pdf
264K

002LibeloTutela.pdf
1363K

001ActaReparto.pdf
17K

Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 2:14 p.m.
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>, Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
CC: "diecisietetutelas@gmail.com" <diecisietetutelas@gmail.com>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Señores
Secretaría Jurídica

Cordial saludo.

Por medio de la presente hago llegar el insumo y anexos para responder la Tutela interpuesta por la señora NANCY CONSUELO GARCÍA LEÓN en favor de la señora MARÍA DEL CARMEN LEÓN GARCÍA, Rad. 202600122.

Atentamente,

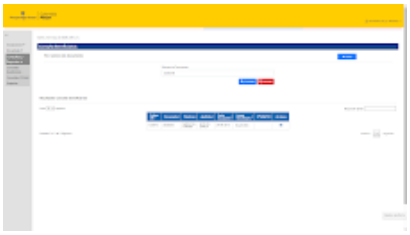
Camilo Restrepo
Secretaría de Gestión Social

BARRANQUILLA.GOV.CO
CAMILO RESTREPO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Calle 34 No. 43 - 31 P4
Tel: 3399431
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: lunes, 4 de mayo de 2026 8:32 a. m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>; Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>; sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>; Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>
Cc: diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>
[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos



Consulta Sistema de Información Programa Colombia Mayor.png
68K

INFORMACIÓN TUTELA.docx
402K

RESOLUCIÓN No. 00460 DE 2026.pdf
4888K

anexo 6.pdf
349K

Oferta Institucional - Secretaría Distrital de Gestión Social 2024-2027.pdf
257K

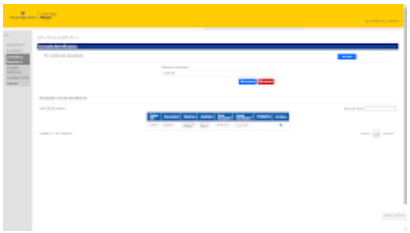
Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 5 de mayo de 2026 a las 3:00 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>
Enviado: martes, 5 de mayo de 2026 14:14
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>; Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Cc: diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>; Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos



Consulta Sistema de Información Programa Colombia Mayor.png
68K

INFORMACIÓN TUTELA.docx
402K

RESOLUCIÓN No. 00460 DE 2026.pdf
4888K

anexo 6.pdf
349K

Oferta Institucional - Secretaría Distrital de Gestión Social 2024-2027.pdf
257K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 6 de mayo de 2026 a las 9:15 a.m.
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Buenos días, dra. Nelcy

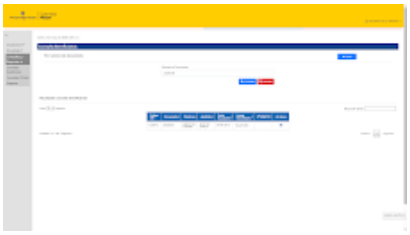
cordial saludo.

Remito para su revisión, observaciones y o aprobación Tutela RAD. 08001408801820260012200.

---------- Forwarded message ---------
De: **Tutelas Sec Juridica** <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Date: lun, 4 may 2026 a la(s) 8:33 a.m.
Subject: RV: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200
To: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Camilo Restrepo Gomez <crestrepo@barranquilla.gov.co>, sisbenbaqjuridica <sisbenbaqjuridica@barranquilla.gov.co>, Tutela Salud <tutelasalud@barranquilla.gov.co>
Cc: diecisietetutelas@gmail.com <diecisietetutelas@gmail.com>

[Texto citado oculto]

10 archivos adjuntos



fd56e57d-dbcd-41e6-9371-3f0b12eeff01.png
68K

2026-122 Admisorio.pdf
264K

002LibeloTutela.pdf
1363K

001ActaReparto.pdf
17K

TUTELA 2026-0012200.docx
112K

MARIA DEL CARMEN LEON GARCIA.docx
319K

MARIA DEL CARMEN LEON GARCIA.pdf
363K

INFORMACIOìN TUTELA.docx
402K

FICHA NANCY GARCIA.pdf
421K

anexo 6.pdf
349K

Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co> 6 de mayo de 2026 a las 9:56 a.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

Cordial saludo,
Remitir al despacho judicial
atte.

BARRANQUILLA.GOV.CO

NELCY MOSQUERA M.
SECRETARÍA JURÍDICA

Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2026 9:15
Para: Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>
Asunto: Fwd: Notificación Auto Admisorio - Tutela RAD. 08001408801820260012200

[Texto citado oculto]

Gmail Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>

RV: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

2 mensajes

Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co> 30 de abril de 2026 a las 3:25 p.m.
Para: Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>, Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>, Nelcy Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>, Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICAS
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

La presente acción de tutela es asignada a la doctora CLAUDIA TORRES en representación de la Oficina de servicios Públicos debido a la vinculación directa por parte de despacho judicial, así mismo se remite a la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS, debido a que el reclamo que realiza ciudadano a la empresa TRIPLE A es correspondiente al impuesto de alumbrado público.

Atte,



De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de abril de 2026 9:14
Para: Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; ANGIE DE LA VEGA <Angiedelavegar@gmail.com>; Paola Patricia Zapata Torrenegra <pzapata@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com

<dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.
OFICINA DE SERVICIOS PUBLICAS
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 “Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones” se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

La presente acción de tutela es asignada a la doctora ANGIE DE LA VEGA en representación de la Oficina de servicios Públicos debido a la vinculación directa por parte de despacho judicial, así mismo se remite a la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS, debido a que el reclamo que realiza ciudadano a la empresa TRIPLE A es correspondiente al impuesto de alumbrado público.

Atte,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 16:59
Para: Asuntosjudiciales2026 <asuntosjudiciales2026@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>
Asunto: RV: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Juzgado 119 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 16:38
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

Cordial saludo:

Se remiten en anexos documentos solicitados.

Atentamente.

Nataly Vargas Palacio
Oficial Mayor Juzgado 119 Penal Municipal
con Función de Conocimiento de Btá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 119 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
Calle 27 No. 6 – 48, piso 5º
Teléfono: 3532666 Ext. 79119
j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 16:35
Para: Juzgado 119 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

No suele recibir correo electrónico de tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co. Por qué es esto importante

SRES.
JUZGADO 119 PENAL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: Solicitud de reenvío de documentos notificados no insertos – Tutela 2026-00134

Respetados señores

Cordial saludo.

En mi calidad de entidad vinculada, y en relación con la Acción de Tutela No. 2026-00134, promovida por JOSE LUIS ARAMBURO RESTREPO en contra de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA (TRIPLE A S.A. E.S.P.), respetuosamente me permito manifestar que, si bien se recibió el correo de notificación del auto que avoca conocimiento proferido el 20 de abril de 2026, los documentos anunciados como adjuntos no fueron insertos ni se encuentran disponibles para su consulta.

En tal sentido, y con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de defensa y contradicción, solicito muy respetuosamente se sirva reenviar:

- El auto que avoca conocimiento de la acción de tutela.
- El escrito de tutela junto con todos sus anexos, conforme se indica en la comunicación remitida por ese despacho.

La presente solicitud se eleva toda vez que, a la fecha, no es posible acceder al contenido íntegro de las piezas procesales notificadas, lo cual resulta necesario para atender de manera oportuna los requerimientos del despacho.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos al pronto reenvío de la documentación solicitada.
Cordialmente,

BARRANQUILLA.GOV.CO
MELISSA MARQUEZ MANGONES
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.
Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 15:49
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

BARRANQUILLA.GOV.CO
Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
Calle 34 No. 43 - 31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

De: Juzgado 119 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 29 de abril de 2026 3:44 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RE: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

Se reitera.

De: Juzgado 119 Penal Municipal Conocimiento - Bogotá - Bogotá D.C. <j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 20 de abril de 2026 10:59
Para: notificaciones@aaa.com.co <notificaciones@aaa.com.co>
Cc: JOSELUISARAMBURO@GMAIL.COM <JOSELUISARAMBURO@GMAIL.COM>
Asunto: **MUY URGENTE** NOTIFICA AUTO AVOCA TUTELA 2026-00134

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 119 PENAL DE MUNICIPAL
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
(ANTES JUZGADO 38 P.M.C)
j119pmpalconbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. (20) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Señor: **JOSE LUIS ARAMBURO RESTREPO** JOSELUISARAMBURO@GMAIL.COM ACCIONANTE	Señores: **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA (TRIPLE A SA ESP)** notificaciones@aaa.com.co ACCIONADAS
Señores: **ALCALDIA DE BARRANQUILLA** notijudiciales@barranquilla.gov.co VINCULADA	

TUTELA 2026-00134

Comedidamente me permito notificarle el auto proferido el día de hoy (20) de abril de 2026 por el cual se asume el conocimiento de la A.T. No. 2026-00134, promovida por **JOSE LUIS ARAMBURO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 19.128.632 en contra de **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA (TRIPLE A SA ESP)**.

Se adjunta copia de la providencia en mención y del escrito demandatorio junto con sus anexos.

Atentamente,

Nataly Vargas Palacio
Oficial Mayor

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 archivos adjuntos

005AutoAvocaT.2026-00134.pdf
337K

003DemandayAnexosT.2026-00134.pdf
2216K

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 4 de mayo de 2026 a las 10:47 a.m.
Para: ANGIE DE LA VEGA RESTREPO <angiedelavegar@gmail.com>

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

005AutoAvocaT.2026-00134.pdf
337K

003DemandayAnexosT.2026-00134.pdf
2216K

Gmail **Claudia Torres <cpts2016@gmail.com>**

Respuesta a Acción de Tutela No 08001408801220260010200

1 mensaje

Claudia Torres <cpts2016@gmail.com> 8 de mayo de 2026 a las 11:28 a.m.
Para: j18pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: copiascontestaciontutelas2025@gmail.com

Señores
JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA

Cordial saludo

Remito respuesta con relación a el Radicado de la referencia :

RADICADO	08001408801220260010200
REFERENCIA	TUTELA 1° INSTANCIA.
ACCIONANTE	EDWIN JIMENEZ CARO
ACCIONADA	MUTUAL SER EPS, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD-ATLÁNTICO GESTION SOCIAL, ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

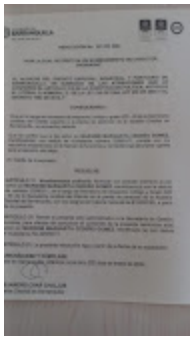
Cordialmente,

Claudia Torres Sibaja
Apoderada del D. E. I. P de Barranquilla

12 archivos adjuntos



ACTA DE POSESION MARGINE (2).jpg
110K



RESOLUCION No. 01 de 2024 margine (2).jpg
115K

TUTELA 2026-0010200.pdf
549K

1. PODERES DE TUTELA 04 DE MAYO-27.pdf
261K

EXT-QUILLA-2026-0051175 - Oficio remisorio EPS Mutal Ser (1).pdf
288K

EXT-QUILLA-2026-0051175 - Oficio remisorio EPS Mutal Ser.pdf
288K

EXT-QUILLA-2026-0051175 - Respuesta oficio Personerìia caso Edwin Jimeìnez.pdf
343K

Constancia de enviìo respuesta a Oficio Personerìia caso edwin Jimeìnez.pdf
220K

Consulta Sisben IV Edwin Jimeěnez.pdf
198K

SISBEN EDWIN JIMENEZ.pdf
221K

Constancia de enviìo a EPS Mutual Ser.pdf
219K

DECRETO No. 094 DE 2017. (2).pdf
364K